



## Informe de Auditoría Directa

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental

Asunto: Informe Parcial de Auditoría Directa.

Hermosillo, Sonora, a 09 de febrero de 2011.

**CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN**  
**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
Presente.-

### Antecedentes:

**Dependencia o Entidad Auditada:** Secretaría de Educación y Cultura

**Constitución:** Artículo 22 fracción IV y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

**Oficio de Notificación:** S-01265/2010 del 03 de Septiembre de 2010

**Oficio(s) de comisión:** AG-0417/2010 del 03 de Septiembre de 2010  
AG-0418/2010 del 03 de Septiembre de 2010  
AG-0419/2010 del 03 de Septiembre de 2010

**Personal comisionado:**

**Supervisor de Área:** C.P. Cruz Elena Magallanes Ibarra  
C.P. Estanislada Valenzuela Franco

**Jefe de Departamento:** C.P. María Luisa López Córdova

**Desarrollo de la revisión:**

**Periodo:** Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

**Alcance:** Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

### Análisis

Los trabajos de auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Dependencia y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

**Resultados:**

**Organización General:**

1. Observamos que once Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura no cuentan con Manuales de Organización actualizados, toda vez que se encuentran pendientes de dictaminar por la Coordinación Ejecutiva de Gestión de Tecnología Administrativa y Digital unidad administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría General. El detalle se presenta a continuación:

<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Manual de Organización</b>	<b>Fecha</b>
Despacho del Secretario	D	15-jul-2010
Unidad de Enlace de Comunicación Social	D	18-jun-2010
Subsecretaría de Planeación y Administración	D	09-jul-2010
Dirección General de Planeación	D	21-jun-2010
Coordinación General de Carrera Magisterial	D	22-jun-2010
Dirección General de Educación Primaria ( 1 )	R	17-mar-2010
Dirección General de Tecnología Educativa	R	28-jun-2010
Dir. Gral. de Intercambios y Asuntos Internacionales ( 1 )	D	08-jul-2010
Dirección General de Recursos Humanos	D	23-jun-2010
Dirección General de Administración y Finanzas	D	01-jul-2010
Coord. Gral. de Programas Compensatorios	R	08-oct-2010

D: Dictaminado con observaciones pendientes

R: Proyecto en revisión

Nota (1): Unidades observadas en el Informe Parcial del Segundo semestre 2009

**Normatividad Violada:**

Artículos: 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 6 fracción XI y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 63 fracciones I, III, XXIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 14 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 22 fracción III último párrafo de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora Tercero, Cuadragésimo Quinto fracciones II y V de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Recomendación:**

Corregir las observaciones determinadas según dictamen de la Coordinación Ejecutiva de Gestión de Tecnología Administrativa y Digital sobre la actualización de los Manuales de Organización, de las Unidades administrativas observadas. Enviarnos fotocopia de los oficios de validación correspondiente, proceder a difundirlos en el Portal de Transparencia, e informarnos para su posterior verificación. Establecer e implementar medidas de control para evitar la reincidencia de lo observado.

### **Portal de Transparencia**

De la revisión al Portal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se obtuvieron resultados favorables, con excepción de lo observado en Organización General.

### **Sistema de Información y Registro**

La Secretaría de Educación y Cultura, lleva sus registros contables a través del Sistema Integral de Información y Administración del Estado de Sonora (S.I.I.A.F.), cuya revisión será efectuada en el período del II Semestre del ejercicio 2010.

### **Objetivos y Metas**

La Secretaría de Educación y Cultura para el Ejercicio 2010, programó 197 metas distribuidas en 24 Unidades Administrativas, de acuerdo al segundo informe trimestral de Avance Programático Presupuestal enviado a la Secretaría de Hacienda mediante oficio No. 429/10 del 04 de agosto del 2010. De la revisión a este rubro se obtuvieron los siguientes resultados:

- 2. Observamos en el Avance Programático Presupuestal del segundo Trimestre del 2010 (EVT-01) 7 metas que no fueron cumplidas, de acuerdo a la calendarización trimestral y de la cual no se presenta la justificación respectiva en el formato de Análisis Programático Presupuestal (EVT-02). El detalle se muestra en Anexo 2.**

#### *Normatividad violada*

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 7 y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6, 10, 44 y 144 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Cuadragésimo Quinto fracción III de los Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2005 (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

#### *Recomendación*

Informar por escrito y aclarar a esta Dependencia el motivo de la situación irregular observada; así mismo en caso de que las metas se hayan realizado o justificado en los avances trimestrales posteriores, anexar el formato EVT-02 Análisis Programático Presupuestal del trimestre correspondiente. Deberán establecer e implementar medidas de control que eviten su reincidencia de lo observado e informarnos de ello, para su respectivo seguimiento.

- 3. Del análisis al informe de Avance Programático Presupuestal del Segundo Trimestre del Ejercicio 2010, observamos en la Unidad de Infraestructura Educativa la descripción de 20 Metas cuantificadas en cero y que además no se incluyen en el Programa Operativo Anual (POA). El detalle se presenta en Anexo 3.**

#### *Normatividad Violada*

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6, 10, 44 y 144 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto

Publico Estatal; Cuadragésimo Quinto fracción III de los Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2005 ( Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Recomendación**

Informar por escrito y aclarar a esta Dependencia el motivo de la situación irregular observada. En lo sucesivo se deberán de eliminar del avance Programático Presupuestal, la descripción de metas con valor de cero o no programadas. Deberán de establecer e implementar medidas de control que eviten la recurrencia de lo observado, e informarnos de ello para su respectivo seguimiento.

**Recursos Financieros**

**Fondo Revolvente**

A la Secretaría de Educación y Cultura para el ejercicio 2010, se le asignó un Fondo Revolvente de \$ 600,000 para Gastos de Operación autorizado mediante oficio No. 05.06/278/2010 del 12 de febrero de 2010, asimismo se autorizó ampliación por \$400,000 mediante oficio No. SH-1657/2010 del 14 de septiembre de 2010 a cargo del C. Ing. Luis Francisco Puigferrat Trelles, Director General de Administración y Finanzas. Dicho fondo se maneja en la cuenta bancaria número 0164591666 de BBVA Bancomer, con firmas mancomunadas de los C.C. Mtro. Oscar Ochoa Patrón, Titular de la Dependencia y el C.P. José Alberto Ruibal Santa Ana, Subsecretario de Planeación y Administración. Se le practicó arqueo el 09 de noviembre 2010 a la responsable de la operación del Fondo Revolvente la C.P. Araceli Arispuro Rodríguez, Subdirectora de Contabilidad Estatal, con resultados favorables.

**Caja Chica**

Del Fondo Revolvente autorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, dicha Dependencia asignó un importe de \$20,000 para fondos de caja chica, a 3 personas por distintos montos para cubrir gastos menores y urgentes; habiendo practicado arqueo a dichos fondos de cuya revisión y análisis se obtuvieron resultados favorables. El detalle se presenta a continuación:

<b>Responsable</b>	<b>Puesto</b>	<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Oficio</b>	<b>Monto</b>
C. Dolores Irazema Rodríguez Silva	Secretaría	Subsecretaría de Planeación y Administración	174/2010 del 01 de marzo de 2010	\$5,000
C. Rosario Imelda Mendoza Díaz	Jefe de Departamento	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	008/2010 del 15 de enero de 2010	10,000
C.P. Araceli Arispuro Rodríguez	Subdirectora de Contabilidad Estatal	Dirección General de Administración y Finanzas	266/10 del 23 de febrero de 2010	5,000
<b>Total</b>				<b>\$20,000</b>

4. Observamos que no se practican arqueos internos periódicos a los Fondo Revolvente y Caja Chica, toda vez que no se mostró evidencia documental de las mismas, infringiendo las medidas de control establecidas para el manejo de los mismos.

**Normatividad violada**

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VIII, XXIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Políticas 11 y 13 del Ejercicio y Reposición del Fondo de las Normas y Políticas para la aplicación y uso del Fondo Revolvente (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Recomendación**

Justificar por escrito el motivo por el cuál no se llevan a cabo arqueos internos de manera periódica a los Fondos revolventes y cajas chicas de la Dependencia. En lo sucesivo deberán apegarse a las normas y políticas establecidas para el manejo y custodia de los mismos, debiendo practicar arqueos periódicos en las diversas Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica de esa Dependencia y una vez efectuados, enviarnos copia fotostática de los mismos. Establecer e implementar medidas internas para el manejo y control de sus fondos con el objeto de que exista una transparencia en el manejo de los recursos asignados. Remitir a esta Dependencia fotocopia de las medidas implementadas para evitar la reincidencia de lo observado, así como evidencia documental del cumplimiento de las mismas.

**Recursos Humanos**

**Capítulo 1000 Servicios Personales:**

La Secretaría de Educación y Cultura, para el desarrollo de sus actividades al 30 de junio de 2010, contaba con una plantilla de 10,231 empleados, de los cuales erogó un promedio mensual de \$224, 669,316, por todas las Unidades Administrativas adscritas. El detalle se presenta a continuación:

<b>Categoría del Personal Estatal</b>	<b>Número de empleados</b>
Base	9,008
Eventual (Interino )	702
Comisionado	0
Honorarios	444
Confianza	77
<b>Total</b>	<b>10,231</b>

Nota: En el capítulo 1000 se ejerció al 30 de junio 2010 un presupuesto de \$1,348,015,899

- 5. **Observamos que no fueron proporcionados para su revisión los 444 contratos por Tiempo Determinado (Honorarios) de maestros que imparten clases de inglés en todo el Estado, los cuales fueron contratados durante el ejercicio 2010, por lo que existe la incertidumbre de la formalización de la contratación de los mismos.**

**Normatividad Violada**

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI, XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 Fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación*

Informar por escrito las causas por las cuales se presentó la situación observada. Proceder a recabar los contratos firmados señalados en la presente observación, e informar cuando estos ya se encuentren a disposición para su revisión. Establecer e Implementar medidas de control para evitar en lo sucesivo su reincidencia.

**Recursos Materiales**

- 6. Observamos que no cuentan con políticas internas, oficios, y circulares sobre el manejo, uso y control de los activos fijos, toda vez que no se nos proporcionaron.**

*Normatividad Violada*

Artículos 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, y Tercero, de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005 (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación*

Aclarar a esta Dependencia los motivos a que obedece la situación observada. Deberán proceder a la elaboración de las políticas internas o disposiciones normativas de carácter administrativo para el fortalecimiento del control interno, remitiéndonos copia de las mismas para su seguimiento.

**Conclusión:**

Hemos analizado la Organización General, Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales, de la Secretaría de Educación y Cultura por el periodo comprendido 01 de enero al 31 de Diciembre de 2010, concluyendo lo siguiente:

La Secretaría de Educación y Cultura, presenta deficiencias en el control interno establecido; además las operaciones realizadas durante este periodo infringieron varias disposiciones administrativas, por lo que esa Secretaría deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y operativos, así como ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que normen su actuación. Cabe aclarar que durante la presente revisión se detectaron otras observaciones a las contenidas en el presente informe, mismas que fueron solventadas durante el transcurso de la auditoría en comento.

Por lo tanto, se considera indispensable que se atiendan las medidas correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior, con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

Esta hoja forma parte integral del informe de auditoría, practicado a la Secretaría de Educación y Cultura el 09 de febrero de 2011.

**A t e n t a m e n t e**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco**  
Directora General de Auditoría Gubernamental  
Cédula Profesional: 622680

**C.P. Rafael Octavio Ortiz Nóperi**  
Director de Auditoría Gubernamental  
Cédula Profesional: 2849454

**C.P. Ana Luisa Lizola Ibarra**  
Subdirectora de Dependencias  
Cédula Profesional: 878958

**C.P. María Luisa López Córdova**  
Jefe de Departamento  
Cédula Profesional: 3425317

**C.P. Estanislada Valenzuela Franco**  
Supervisor de Área  
Cédula Profesional 1783371

**C.P. Cruz Elena Magallanes Ibarra**  
Supervisor de Área  
Cédula Profesional: 3724016



## Informe de Auditoría Directa

**Secretaría de la Contraloría General.**

**Dirección General de Auditoría Gubernamental**

**Asunto:** Informe Final de Auditoría Directa.

Hermosillo, Sonora, a 15 de Agosto de 2011.

**CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN**  
**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
**Presente.-**

### **Antecedentes:**

**Dependencia o Entidad Auditada:** **Secretaria de Educación y Cultura**

**Constitución:** Artículo 22 fracción IV y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

**Oficio de Notificación:** S-01265/2010 del 03 de Septiembre de 2010  
S-0405/2011 del 14 de marzo 2011

**Oficio(s) de comisión:** AG-0417/2010 del 03 de Septiembre de 2010  
AG-0418/2010 del 03 de Septiembre de 2010  
AG-0419/2010 del 03 de Septiembre de 2010

**Personal comisionado:**

**Supervisor de Área:** C.P. Cruz Elena Magallanes Ibarra  
C.P. Estanislada Valenzuela Franco

**Jefe de Departamento:** C.P. María Luisa López Córdova

**Desarrollo de la revisión:**

**Período:** Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

**Alcance:** I Semestre: Organización General, Portal de Transparencia, Objetivos y Metas, Fondo Revolvente, Recursos Humanos, Recursos Materiales.  
II Semestre: Sistema de Información y Registro, Objetivos y Metas, Pasivos, Ingresos y Egresos

### **Análisis**

Los trabajos de auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Dependencia y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público



## Resultados:

### Organización General

1. Observamos que tres Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura no cuentan con Manuales de Organización actualizados, toda vez que fueron dictaminados con observaciones o correcciones propuestas por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico, Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría General y los mismos no han sido remitidos para su revisión y validación. Esta observación se retoma parcialmente del Informe de la Auditoría Directa al primer semestre del ejercicio 2010, en donde era la observación No. 1. El detalle se presenta a continuación:

<i>Unidad Administrativa</i>	<i>Manual de Organización</i>	<i>Fecha</i>
Unidad de Enlace de Comunicación Social	D	09-Mar-2011
Dirección General de Administración y Finanzas	D	01-Jul-2010
Subsecretaría de Educación Básica	D	14-Dic-2010

D: Dictaminado con observaciones pendientes

### Normatividad Violada:

Artículos: 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 63 fracciones I, III, XXIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 14 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 22 fracción III último párrafo de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Tercero, Cuadragésimo Quinto fracciones II y V de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

### Recomendación:

Corregir las observaciones determinadas según dictámen emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico y Administrativo sobre la actualización de los Manuales de Organización, de las Unidades Administrativas observadas. Enviarnos fotocopia de los oficios de validación correspondiente y proceder a difundirlos en el Portal de Transparencia, e informarnos para su posterior verificación. Establecer e implementar medidas de control para evitar la reincidencia de lo observado.

### Sistema de Información y Registro

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, lleva sus registros contables a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera del Estado de Sonora (S.I.I.A.F.); de la revisión a este rubro se obtuvieron los siguientes resultados:

2. Observamos que la Secretaría de Educación y Cultura, no cuenta con toda la documentación comprobatoria del ejercicio presupuestal del gasto, toda vez que no solicita la totalidad de las pólizas de diario y su respectivo soporte documental a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda.

### *Normatividad Violada*

Artículos: 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 48 fracción III y 88, del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9 y 21 del Decreto No. 15 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2010; Tercero y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

### *Recomendación*

La Secretaría de Educación y Cultura, deberá elaborar oficio circular con copia para todas sus Unidades Administrativas, instruyéndolas a tomar las medidas necesarias para contar en su archivo con la totalidad de la documentación que soporta el ejercicio presupuestal, a través de la verificación permanente de los auxiliares del gasto del S.I.I.A.F. con el fin de detectar las Pólizas de Diario y Órdenes de Pago de las cuales no cuenten con la copia respectiva y debiendo solicitarlas a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda. Una vez que tengan el acuse del oficio antes mencionado por cada una de las Unidades Administrativas, turnarnos copia del mismo. Asimismo, una vez detectadas y recabadas las Pólizas de Diario y Órdenes de Pago faltantes, integrarlas al archivo correspondiente de cada Unidad Administrativa. Deberán informarnos de las medidas que se implementarán para evitar la reincidencia de lo observado

### *Objetivos y Metas*

La Secretaría de Educación y Cultura para el ejercicio del 2010, contó con un total de 208 metas reprogramadas, distribuidas en 22 Unidades Administrativas, de acuerdo al Informe del Avance Programático Presupuesta correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010, enviado a la Secretaría de Hacienda mediante oficio No. 052/11 del 17 de febrero de 2011. De la revisión a este rubro se obtuvieron los siguientes resultados:

- 3. Observamos el incumplimiento del 100% de seis metas programadas en distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura, según el Informe de Avance Programático Presupuestal del ejercicio fiscal 2010 (EVT-01), que no se justificaron en el formato de Análisis Programático Presupuestal (EVT-02) remitido a la Secretaría de Hacienda. El detalle se muestra en la continuación:**

Clave Programática	Descripción	Unidad de medida	% Avance
32E301070100302	Dar seguimiento a los acuerdos de la Educación de la Conferencia internacional de Gobernadores Fronterizos	Evento	0
32E301070100401	Supervisar los intercambios del Programa	Evento	46.67
33E301070100203	Organizar congresos de vinculación en conjunto con los consejos regionales y el estatal	Congreso	40
44E301070100104	Proporcionar paquetes de materiales didáctico a los alumnos de escuelas rurales incorporadas al programa	Paquetes	64.28
60E301070101101	Programa de apoyo al transporte escolar en la región del ríos Sonora y Cananea	Apoyo	0
60E301070101301	Apoyar a los estudiantes de la Zona de Guaymas	Apoyo	0

### Normatividad violada

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 7 y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6, 10 y 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Cuadragésimo Quinto fracción III de los Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2005; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

### Recomendación

Justificar por escrito y documentalmente a esta Dependencia, los motivos por los cuales no se cumplieron las metas observadas. En lo sucesivo los objetivos y metas deberán elaborarse y programarse de conformidad a la capacidad técnica, económica y administrativa con que cuenta esa Dependencia, a fin de ejercer los recursos asignados en cumplimiento de las mismas; debiendo presentar en el formato EVT-02 del Informe Trimestral respectivo, una justificación veraz y oportuna del desfase o incumplimiento en las metas. Enviarnos copia de la documentación comprobatoria que justifique su incumplimiento, así como de las medidas implementadas para evitar la reincidencia de lo observado.

### Recursos Financieros

#### Fondo Revolvente

Para el ejercicio 2010 a la Secretaría de Educación y Cultura, se le autorizó un Fondo Revolvente por \$1,000,000, mismo que fue remitido a la Secretaría de Hacienda para su cancelación según oficio 1401/10 del 20 de diciembre de 2010, dirigido al C.P. Alejandro López Caballero, Secretario de dicha Dependencia, el cual fue utilizado para sufragar el Gasto de Operación.

#### Recursos Presupuestales:

A la Secretaría de Educación y Cultura para el ejercicio 2010, se le autorizó mediante oficio No. 05.06-171/2010 del 28 de enero de 2010, un presupuesto original de \$ 12'342,806,844 y reasignado a diciembre de \$ 13,079,428,456 para el desarrollo de los programas a su cargo, el cual se distribuyó en los siguientes capítulos del gasto:

Capítulo	Concepto	Presupuesto 2010				
		Original	Modificado	Ejercido Anual	Analizado Anual	Observación Anual
1000	Servicios personales	3,019,616,070	2,831,955,334	2,831,955,334	1,415,977,668	0
2000	Materiales y Suministros	3,810,700	307,052,606	307,052,606	306,427,081	33,609
3000	Servicios Generales	96,935,190	80,132,394	80,132,394	29,954,658	19,500
4000	Transferencias, subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	8,894,981,649	9,300,013,559	9,300,013,559	6,482,083,210	692,568,315
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	327,463,235	560,274,563	560,274,563	176,820,210	671,774
	Deudores del Erario					
<b>Total</b>		<b>\$12,342,806,844</b>	<b>\$13,079,428,456</b>	<b>\$13,079,428,456</b>	<b>\$8,411,262,827</b>	<b>\$693,293,198</b>

Nota.- En Anexo 2 se presenta el presupuesto analizado por Unidad Administrativa

### **Capítulo 1000 Servicios Personales**

La Secretaría de Educación y Cultura, para el desarrollo de sus actividades al 31 de diciembre de 2010, contó con una plantilla de 10,231 empleados, de los cuales erogó un promedio mensual de \$235'996,277(1), por todas las Unidades Administrativas adscritas. El detalle se presenta a continuación:

<b>Categoría</b>	<b>Número de empleados</b>
Base	9,008
Eventual (Interino )	702
Comisionado	0
Confianza	77
<b>Total plantilla</b>	<b>9787</b>
Honorarios	444
<b>Total empleados</b>	<b>10,231</b>

Nota: En el capítulo 1000 se ejerció al 31 de diciembre 2010 un presupuesto de \$ 2,831,955,334

- 4. Observamos que no fueron proporcionados para su revisión los 444 contratos por Tiempo Determinado (Honorarios) de maestros que imparten clases de inglés en todo el Estado, los cuales fueron contratados durante el ejercicio 2010, por lo que existe la incertidumbre de la formalización de la contratación de los mismos. Ésta observación se retoma del Informe de la Auditoría Directa al primer semestre del ejercicio 2010, en donde era la observación No. 5.**

#### *Normatividad Violada*

Artículos 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

#### *Recomendación*

Justificar por escrito las causas por las cuales no se ha concluido con la formalización de los Contratos por Tiempo Determinado de los Maestros que imparten inglés en el Estado de Sonora. Recabar en los Contratos antes descritos, las firmas de las personas involucradas y una vez que se concluya con la formalización de todos y cada uno de ellos, turnar mediante oficio una relación que incluya el número de contrato, nombre de la persona contratada, puesto, fecha del contrato, vigencia así como la percepción mensual, con la finalidad de que esta Contraloría lleve a cabo la verificación física de los contratos y del personal contratado. En lo sucesivo deberán asegurarse que al inicio de cada ejercicio, el personal contratado por honorarios cuente con el documento de formalización respectivo que le da derecho a su remuneración mensual, debiendo girar instrucciones a la Dirección General de Recursos Humanos del cumplimiento de dicha medida; posteriormente turnar a esta Dependencia fotocopia del oficio antes descrito con el acuse de recibo para su posterior verificación y seguimiento.

**Capítulo 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales).**

- 5. Observamos que se realizaron pagos por consumo de combustible por \$ 8,553, a vehículos que pertenecen a Servicios Educativos del Estado de Sonora, cabe mencionar que se tomo una muestra de las órdenes de pago 18644 y 27699. El detalle se presenta en Anexo 3.**

**Normatividad Violada**

Artículos 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9, 21 y 30 del Decreto Número 15 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010; Vigésimo Primero y Vigésimo segundo de los Lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración pública Estatal para el ejercicio Fiscal 2005; (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Recomendación**

Justificar por escrito las causas por las cuales se realizaron pagos por concepto de combustibles a vehículos que se encuentran en la plantilla de Servicios Educativos; en caso de no justificarse totalmente solicitar el reintegro de los recursos a la Entidad y/o personas que autorizaron dichos gastos; debiendo turnar fotocopia del oficio de solicitud del reintegro de los recursos, con el respectivo acuse de recibo y fotocopia de la ficha de depósito y recibo de caja. Establecer e implementar un control interno eficaz y eficiente que permita identificar los vehículos oficiales a los cuales se les suministra, con la finalidad de tener identificado el parque vehicular que pertenece a SEC y el combustible que se le suministra; turnar fotocopia de dichas medidas para verificar posteriormente su implementación.

- 6. Observamos que se pagaron mediante orden de pago 36339 del 23 de agosto del 2010, 13 días de viáticos por \$19,500 al C. Rogelio Noriega Vargas, Director General de Educación Media Superior y Superior, sin estar plenamente justificados y además rebasan los 5 días mensuales que señala la normatividad.**

**Normatividad Violada**

Artículos 2, 143 y 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 78 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9, 21 y 32 del Decreto Número 15 del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2010; Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la administración pública estatal para el ejercicio Fiscal 2005; fracción VII-II de los Lineamientos normativos para la aplicación de las tarifas aprobadas para la afectación de las partidas de Viáticos y Gastos de camino (Anexo 1) y demás relativas y aplicables a la situación observada.

**Recomendación:**

Justificar plenamente y por escrito a esta Dependencia el motivo por el cual, se pagaron viáticos mayores a los 5 días hábiles mensuales como lo establece la normatividad aplicable, debiendo turnar evidencia documental de dicha justificación. En caso de que dicho gasto no se justifique, deberán solicitar el reintegro de los viáticos pagados en exceso a la persona que recibió y autorizó dichos gastos; debiendo turnar fotocopia del oficio de solicitud del reintegro de los recursos, con el respectivo acuse de recibo y fotocopia de la ficha de depósito y recibo de caja. Girar un oficio circular a los Titulares de las Unidades Administrativas donde se les haga del conocimiento que todo viático pagado que exceda a los 5

días hábiles mensuales deberá justificarse plena y documentalmente; Turnar fotocopia de dicho oficio con sus respectivos acuses para verificar posteriormente su implementación.

7. Observamos registros erróneos en algunas Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura por \$ 1,996 en la partida 2601 (Combustible) que corresponden a Cuotas (3903), ya que no se apegaron al clasificador por objeto del gasto; cabe aclarar, que dicha Dependencia solicitó la reclasificación mediante oficio No. DRF-11-1230/10 del 10 de noviembre del 2010 y No. DGAF 05 604/11 del 23 de mayo de 2011 a la Dirección General de contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda. El detalle se presenta a continuación:

Aplicación Incorrecta		Solicitud de reclasificación	
Programa	Importe	Programa	Importe
0820E3010701001 2601	\$174	0820E3010701001 3903	\$174
0824E2010701001 2601	209	0824E2010701001 3903	209
0831E3010701001 2601	255	0831E3010701001 3903	255
0831E3010701001 2601	296	0831E3010701001 3903	296
0834E3010701001 2601	174	0834E3010701001 3903	174
0846E3010701001 2601	888	0846E3010701001 3903	888
<b>Total</b>	<b>\$1,996</b>	<b>Total</b>	<b>\$1,996</b>

*Normatividad Violada*

Artículos 2, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 y 25 primer párrafo de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 85 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 2601 y 3903. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación:*

Turnar evidencia documental de la reclasificación realizada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda que solvete la situación observada. En lo sucesivo, verificar las erogaciones realizadas antes de las afectaciones presupuestales que permitan prevenir y corregir oportunamente los registros. Así mismo, deberán implementar las medidas de control necesarias, a fin de evitar la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas, para su verificación y seguimiento.

8. Observamos gastos injustificados por \$ 23,060 en la partida 2201 "alimentación del personal en las Instalaciones" toda vez que no se señala el motivo de la reunión, solo se menciona que es por tiempo extraordinario. El detalle se presenta en Anexo 4.

*Normatividad violada*

Artículos 2, 143 y 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 Fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Trigésimo Quinto y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la administración pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

#### Recomendación

Justificar por escrito y documentalmente el gasto observado; además por cada gasto observado, informar el motivo de la reunión y la relación que guarda con los planes y programas de la Dependencia. En caso de no estar totalmente justificados, deberán solicitar el reintegro de los recursos a las personas que autorizaron el gasto y/o que se beneficiaron con los mismos. Girar un oficio circular a los titulares de las áreas Administrativas, donde se les informe que este tipo de erogaciones, deberán señalar en la factura respectiva el motivo de la reunión debiendo tener relación directa con los planes y programas de la Unidad a la que se encuentran adscritos; además de incluir el número de comensales, el nombre y firma de quien autorizó el gasto y de quien lo efectuó. Turnar fotocopia del Oficio Circular con el acuse de recibo de cada una de las Unidades Administrativas; sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

#### Capítulo 4000 (Transferencias, subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones)

9. Se observó en el capítulo 4000 (Transferencias, subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones) cargos presupuestales durante el segundo semestre del ejercicio 2010, por \$692'568,315 que no cuentan con las pólizas de diario, ni con el soporte documental respectivo. Cabe aclarar que esta observación es reincidente ya que ha sido observada en auditorías anteriores. El detalle se muestra a continuación:

Partida	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Beneficiario	Importe
4101	90632	09/09/2010	Secretaría de Hacienda	23,789
4101	18971	29/01/2010	Servicios Educativos del Estado de sonora	692,478,308
4126	109093	31/12/2010	Secretaria de Educación y Cultura	66,218
<b>Total:</b>				<b>\$692,568,315</b>

#### Normatividad violada

Artículos 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III, 86 fracción III, 88 y 129 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9 del Decreto No. 15, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2010; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

#### Recomendación

Recabar las pólizas de diario y el soporte documental de las operaciones observadas que afectaron a su presupuesto y enviarnos copia fotostática de las mismas para su revisión y análisis; de las cuales si se determina observación alguna se le hará de su conocimiento. Instruir al personal responsable para que concilie periódicamente las afectaciones presupuestales contra el soporte documental que obra en poder de la Dependencia e identificar los cargos presupuestales que realiza la Secretaría de Hacienda entre otras Dependencias para recabar oportunamente la documentación faltante. Turnar fotocopia del oficio donde se instruye al personal responsable de realizar las conciliaciones, así como evidencia de las mismas para su posterior análisis y verificación; sin menoscabo de que lo anterior; sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

## **Capítulo 6000 (Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo)**

- 10. Se observó en el capítulo 6000 (Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo) cargo presupuestal por concepto de reclasificación según la póliza de diario No.102429 de fecha 3 de diciembre del 2010 por \$ 671,774, de lo cual no se proporcionó el soporte documental respectivo que afectó al presupuesto originalmente.**

### *Normatividad violada*

Artículos 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III, 86 fracción III, 88 y 129 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9 del Decreto No. 15, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2010; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

### *Recomendación*

Recabar las pólizas de diario y el soporte documental de las operaciones observadas que afectaron a su presupuesto y enviarnos copia fotostática de las mismas para su revisión y análisis; de las cuales si se determina observación alguna se le hará de su conocimiento. Instruir al personal responsable para que concilie periódicamente las afectaciones presupuestales contra el soporte documental que obra en poder de la Dependencia e identificar los cargos presupuestales que realiza la Secretaría de Hacienda entre otras Dependencias para recabar oportunamente la documentación faltante. Turnar fotocopia del oficio donde se instruye al personal responsable de realizar las conciliaciones, así como evidencia de las mismas para su posterior análisis y verificación; sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

## **Activos Fijos (Equipo de transporte y Equipo de cómputo)**

De la observación No. 11 a la No. 14 fueron retomadas del Informe del Auditoría Directa al Activo Fijo, por el período del 01 de Enero del 2003 al 30 de Septiembre de 2009. Por lo anterior, no se incluyeron en los importes de lo analizado y lo observado del presente informe, por no corresponder al presupuesto ejercido del ejercicio 2010.

- 11. El Sistema de Información de Recursos Gubernamentales (S.I.R) incluye 381 vehículos que no corresponden a la Secretaría de Educación y Cultura, sino a los Servicios Educativos del Estado de Sonora por la cantidad de \$31'130,325. El resumen por organismo se presenta en Anexo 5. Esta observación se retoman del Informe de la Auditoría Directa al Activo Fijo, por el período del 01 de Enero del 2003 al 30 de Septiembre de 2009, en donde era la observación No. 2.**

### *Normatividad Violada*

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16, 25 y 26, de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 88 último párrafo del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 2, 3 fracción IV; 9 fracciones III y IV y 10 fracción I y III del Decreto que Crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado de Sonora (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.



*Recomendación*

Eliminar de la plantilla del Equipo de Transporte los bienes que corresponden a Servicios Educativos del Estado de Sonora, con la finalidad de que coincida el importe total de los equipos registrados en el S.I.R con la Contabilidad del Gobierno del Estado de Sonora; Turnar evidencia documental de las adecuaciones realizadas en el S.I.R. Deberán establecer e implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado.

- 12. Se determinó al 30 de septiembre de 2009 una diferencia de \$161'315,821 entre el Equipo de Computo registrado en la contabilidad del Gobierno del Estado y los bienes que contempla el S.I.R del ejercicio 2004 al 2009. El detalle se presenta en Anexo 6. Esta observación se retomó del Informe de la Auditoría Directa al Activo Fijo, por el periodo del 01 de Enero del 2003 al 30 de Septiembre de 2009, en donde era la observación No. 4.**

*Normatividad Violada*

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16, 25 y 26 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 88, último párrafo del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9, fracciones III y IV y 10, fracciones I y III del Decreto que Crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones legales de los Principios de Contabilidad Gubernamental (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada

*Recomendación*

Realizar un conciliación entre el equipo de cómputo contabilizado y el registrado en el S.I.R, con la finalidad de identificar el equipo propiedad de la Dependencia, una vez identificados dichos bienes deberán informar y turnar a la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, el soporte documental de los bienes para su registro en el rubro de Activo Fijo y Patrimonio del Gobierno del Estado y/o en caso de ser procedente, realizar las adecuaciones respectivas en el S.I.R. Turnar evidencia documental de las conciliaciones, pólizas de registro contable y/o la plantilla de equipo de cómputo que evidencie las adecuaciones realizadas en el S.I.R. de los bienes de su propiedad. Establecer e implementar las medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado y turnarlas para nuestro conocimiento y posterior verificación

- 13. El Sistema de Información de Recursos Gubernamentales (S.I.R) incluye Equipo de Computo que no corresponde a la Secretaría de Educación y Cultura, sino a los Servicios Educativos del Estado de Sonora por la cantidad de \$ 112'229,007. El resumen por Organismo se presenta en Anexo 7. Esta observación se retoma del Informe de la Auditoría Directa al Activo Fijo, por el periodo del 01 de Enero del 2003 al 30 de Septiembre de 2009, en donde era la observación No.5.**

*Normatividad Violada*

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16, 25 y 26 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 88 último párrafo del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 2, 3 fracción IV; 9 fracciones III y IV y 10 fracción I y III del Decreto que Crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado de Sonora (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación*

Eliminar de la plantilla del Equipo de Cómputo los bienes que corresponden a Servicios Educativos del Estado de Sonora, con la finalidad de que coincida el importe total de los equipos registrados en el S.I.R con la Contabilidad del Gobierno del Estado de Sonora; Turnar evidencia documental de las adecuaciones realizadas en el S.I.R. Deberán establecer e implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado.

- 14. Al cotejar el equipo de computo (C.P.U) registrado en el S.I.R con el equipo incluido en el inventario de escuelas proporcionado por la Secretaria de Educación y Cultura, detectamos discrepancia entre los bienes registrados en ambos controles mismas que se detallan en Anexo 8. Esta observación se retoma del Informe de la Auditoría Directa al Activo Fijo, por el periodo del 01 de Enero del 2003 al 30 de Septiembre de 2009, en donde era la observación No. 6.**

*Normatividad Violada*

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16, 25 y 26 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 88 último párrafo del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 2, 3 fracción IV; 9 fracciones III y IV y 10 fracción I y III del Decreto que Crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado de Sonora (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación*

Verificar el Equipo de cómputo registrado en el S.I.R. con los bienes incluidos en los Inventarios Generales respectivos, con la finalidad que exista congruencia entre ambos controles y realizar las adecuaciones respectivas, Turnar a ésta Dependencia, copia fotostática y en disco magnético los reportes emitidos por el S.I.R. así como de los Inventarios Generales, con las adecuaciones realizadas. Informar de las medidas que adoptarán para evitar la recurrencia y proceder a su revisión.

**Conclusión:**

Hemos analizado la Organización General, Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales, de la Secretaría de Educación y Cultura por el periodo comprendido 01 de enero al 31 de Diciembre de 2010, concluyendo lo siguiente:

La Secretaría de Educación y Cultura, presenta deficiencias en el control interno establecido; además las operaciones realizadas durante este periodo infringieron varias disposiciones administrativas, por lo que esa Secretaría deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y operativos, así como ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que normen su actuación. Cabe aclarar que durante la presente revisión se detectaron otras observaciones a las contenidas en el presente informe, mismas que fueron solventadas durante el transcurso de la auditoría en comento.

Por lo tanto, se considera indispensable que se atiendan las medidas correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior, con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

**A t e n t a m e n t e**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco**  
Directora General de Auditoría Gubernamental  
Cédula Profesional: 622680

**C.P. Rafael Octavio Ortiz Nóperi**  
Director de Auditoría Gubernamental  
Cédula Profesional: 2849454

**C.P. Ana Luisa Lizola Ibarra**  
Subdirectora de Dependencias  
Cédula Profesional: 878958

**C.P. María Luisa López Córdova**  
Jefe de Departamento  
Cédula Profesional: 3425317

**C.P. Cruz Elena Magallanes Ibarra**  
Supervisor de Área  
Cedula Profesional: 3724016



SCG



## Informe de Auditoría Directa

**Secretaría de la Contraloría General.**

**Dirección General de Auditoría Gubernamental**

**Asunto:** Informe Parcial de Auditoría Directa.

Hermosillo, Sonora, a 09 de febrero de 2011.

**CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN**  
**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
**Presente.-**

### **Antecedentes:**

**Dependencia o Entidad Auditada:** **Secretaría de Educación y Cultura**

**Constitución:** Artículo 22 fracción IV y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

**Oficio de Notificación:** S-01265/2010 del 03 de Septiembre de 2010

**Oficio(s) de comisión:** AG-0417/2010 del 03 de Septiembre de 2010  
AG-0418/2010 del 03 de Septiembre de 2010  
AG-0419/2010 del 03 de Septiembre de 2010

**Personal comisionado:**

**Supervisor de Área:** C.P. Cruz Elena Magallanes Ibarra  
C.P. Estanislada Valenzuela Franco

**Jefe de Departamento:** C.P. María Luisa López Córdova

**Desarrollo de la revisión:**

**Período:** Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

**Alcance:** Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

### **Análisis**

Los trabajos de auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Dependencia y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

**Resultados:**

**Organización General:**

1. Observamos que once Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura no cuentan con Manuales de Organización actualizados, toda vez que se encuentran pendientes de dictaminar por la Coordinación Ejecutiva de Gestión de Tecnología Administrativa y Digital unidad administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría General. El detalle se presenta a continuación:

<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Manual de Organización</b>	<b>Fecha</b>
Despacho del Secretario	D	15-jul-2010
Unidad de Enlace de Comunicación Social	D	18-jun-2010
Subsecretaría de Planeación y Administración	D	09-jul-2010
Dirección General de Planeación	D	21-jun-2010
Coordinación General de Carrera Magisterial	D	22-jun-2010
Dirección General de Educación Primaria ( 1 )	R	17-mar-2010
Dirección General de Tecnología Educativa	R	28-jun-2010
Dir. Gral. de Intercambios y Asuntos Internacionales ( 1 )	D	08-jul-2010
Dirección General de Recursos Humanos	D	23-jun-2010
Dirección General de Administración y Finanzas	D	01-jul-2010
Coord. Gral. de Programas Compensatorios	R	08-oct-2010

D: Dictaminado con observaciones pendientes

R: Proyecto en revisión

Nota (1): Unidades observadas en el informe Parcial del Segundo semestre 2009

**Normatividad Violada:**

Artículos: 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 6 fracción XI y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 63 fracciones I, III, XXIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 14 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 22 fracción III último párrafo de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora Tercero, Cuadragésimo Quinto fracciones II y V de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Recomendación:**

Corregir las observaciones determinadas según dictamen de la Coordinación Ejecutiva de Gestión de Tecnología Administrativa y Digital sobre la actualización de los Manuales de Organización, de las Unidades administrativas observadas. Enviarnos fotocopia de los oficios de validación correspondiente, proceder a difundirlos en el Portal de Transparencia, e informarnos para su posterior verificación. Establecer e implementar medidas de control para evitar la reincidencia de lo observado.

### **Portal de Transparencia**

De la revisión al Portal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se obtuvieron resultados favorables, con excepción de lo observado en Organización General.

### **Sistema de Información y Registro**

La Secretaría de Educación y Cultura, lleva sus registros contables a través del Sistema Integral de Información y Administración del Estado de Sonora (S.I.I.A.F.), cuya revisión será efectuada en el período del II Semestre del ejercicio 2010.

### **Objetivos y Metas**

La Secretaría de Educación y Cultura para el Ejercicio 2010, programó 197 metas distribuidas en 24 Unidades Administrativas, de acuerdo al segundo informe trimestral de Avance Programático Presupuestal enviado a la Secretaría de Hacienda mediante oficio No. 429/10 del 04 de agosto del 2010. De la revisión a este rubro se obtuvieron los siguientes resultados:

- 2. Observamos en el Avance Programático Presupuestal del segundo Trimestre del 2010 (EVT-01) 7 metas que no fueron cumplidas, de acuerdo a la calendarización trimestral y de la cual no se presenta la justificación respectiva en el formato de Análisis Programático Presupuestal (EVT-02). El detalle se muestra en Anexo 2.**

#### *Normatividad violada*

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 7 y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6, 10, 44 y 144 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Cuadragésimo Quinto fracción III de los Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2005 (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

#### *Recomendación*

Informar por escrito y aclarar a esta Dependencia el motivo de la situación irregular observada; así mismo en caso de que las metas se hayan realizado o justificado en los avances trimestrales posteriores, anexas el formato EVT-02 Análisis Programático Presupuestal del trimestre correspondiente. Deberán establecer e implementar medidas de control que eviten su reincidencia de lo observado e informarnos de ello, para su respectivo seguimiento.

- 3. Del análisis al informe de Avance Programático Presupuestal del Segundo Trimestre del Ejercicio 2010, observamos en la Unidad de Infraestructura Educativa la descripción de 20 Metas cuantificadas en cero y que además no se incluyen en el Programa Operativo Anual (POA). El detalle se presenta en Anexo 3.**

#### *Normatividad Violada*

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6, 10, 44 y 144 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto

Publico Estatal; Cuadragésimo Quinto fracción III de los Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2005 ( Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Recomendación**

Informar por escrito y aclarar a esta Dependencia el motivo de la situación irregular observada. En lo sucesivo se deberán de eliminar del avance Programático Presupuestal, la descripción de metas con valor de cero o no programadas. Deberán de establecer e implementar medidas de control que eviten la recurrencia de lo observado, e informarnos de ello para su respectivo seguimiento.

**Recursos Financieros**

**Fondo Revolvente**

A la Secretaría de Educación y Cultura para el ejercicio 2010, se le asignó un Fondo Revolvente de \$ 600,000 para Gastos de Operación autorizado mediante oficio No. 05.06/278/2010 del 12 de febrero de 2010, asimismo se autorizó ampliación por \$400,000 mediante oficio No. SH-1657/2010 del 14 de septiembre de 2010 a cargo del C. Ing. Luis Francisco Puigferrat Trelles, Director General de Administración y Finanzas. Dicho fondo se maneja en la cuenta bancaria número 0164591666 de BBVA Bancomer, con firmas mancomunadas de los C.C. Mtro. Oscar Ochoa Patrón, Titular de la Dependencia y el C.P. José Alberto Ruibal Santa Ana, Subsecretario de Planeación y Administración. Se le practicó arqueo el 09 de noviembre 2010 a la responsable de la operación del Fondo Revolvente la C.P. Araceli Arispuro Rodríguez, Subdirectora de Contabilidad Estatal, con resultados favorables.

**Caja Chica**

Del Fondo Revolvente autorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, dicha Dependencia asignó un importe de \$20,000 para fondos de caja chica, a 3 personas por distintos montos para cubrir gastos menores y urgentes; habiendo practicado arqueo a dichos fondos de cuya revisión y análisis se obtuvieron resultados favorables. El detalle se presenta a continuación:

<b>Responsable</b>	<b>Puesto</b>	<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Oficio</b>	<b>Monto</b>
C. Dolores Irazema Rodríguez Silva	Secretaria	Subsecretaria de Planeación y Administración	174/2010 del 01 de marzo de 2010	\$5,000
C. Rosario Imelda Mendoza Díaz	Jefe de Departamento	Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior	008/2010 del 15 de enero de 2010	10,000
C.P. Araceli Arispuro Rodríguez	Subdirectora de Contabilidad Estatal	Dirección General de Administración y Finanzas	266/10 del 23 de febrero de 2010	5,000
<b>Total</b>				<b>\$20,000</b>

- Observamos que no se practican arqueos internos periódicos a los Fondo Revolvente y Caja Chica, toda vez que no se mostró evidencia documental de las mismas, infringiendo las medidas de control establecidas para el manejo de los mismos.**

**Normatividad violada**

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VIII, XXIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Políticas 11 y 13 del Ejercicio y Reposición del Fondo de las Normas y Políticas para la aplicación y uso del Fondo Revolvente (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Recomendación**

Justificar por escrito el motivo por el cuál no se llevan a cabo arqueos internos de manera periódica a los Fondos revolventes y cajas chicas de la Dependencia. En lo sucesivo deberán apegarse a las normas y políticas establecidas para el manejo y custodia de los mismos, debiendo practicar arqueos periódicos en las diversas Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica de esa Dependencia y una vez efectuados, enviarnos copia fotostática de los mismos. Establecer e implementar medidas internas para el manejo y control de sus fondos con el objeto de que exista una transparencia en el manejo de los recursos asignados. Remitir a esta Dependencia fotocopia de las medidas implementadas para evitar la reincidencia de lo observado, así como evidencia documental del cumplimiento de las mismas.

**Recursos Humanos**

**Capítulo 1000 Servicios Personales:**

La Secretaría de Educación y Cultura, para el desarrollo de sus actividades al 30 de junio de 2010, contaba con una plantilla de 10,231 empleados, de los cuales erogó un promedio mensual de \$224, 669,316, por todas las Unidades Administrativas adscritas. El detalle se presenta a continuación:

<b>Categoría del Personal Estatal</b>	<b>Número de empleados</b>
Base	9,008
Eventual (Interino )	702
Comisionado	0
Honorarios	444
Confianza	77
<b>Total</b>	<b>10,231</b>

Nota: En el capítulo 1000 se ejerció al 30 de junio 2010 un presupuesto de \$1,348,015,899

- 5. Observamos que no fueron proporcionados para su revisión los 444 contratos por Tiempo Determinado (Honorarios) de maestros que imparten clases de inglés en todo el Estado, los cuales fueron contratados durante el ejercicio 2010, por lo que existe la incertidumbre de la formalización de la contratación de los mismos.**

**Normatividad Violada**

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI, XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 Fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.



#### *Recomendación*

Informar por escrito las causas por las cuales se presentó la situación observada. Proceder a recabar los contratos firmados señalados en la presente observación, e informar cuando estos ya se encuentren a disposición para su revisión. Establecer e Implementar medidas de control para evitar en lo sucesivo su reincidencia.

#### **Recursos Materiales**

- 6. Observamos que no cuentan con políticas internas, oficios, y circulares sobre el manejo, uso y control de los activos fijos, toda vez que no se nos proporcionaron.**

#### *Normatividad Violada*

Artículos 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, y Tercero, de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005 (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

#### *Recomendación*

Aclarar a esta Dependencia los motivos a que obedece la situación observada. Deberán proceder a la elaboración de las políticas internas o disposiciones normativas de carácter administrativo para el fortalecimiento del control interno, remitiéndonos copia de las mismas para su seguimiento.

#### **Conclusión:**

Hemos analizado la Organización General, Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales, de la Secretaría de Educación y Cultura por el período comprendido 01 de enero al 31 de Diciembre de 2010, concluyendo lo siguiente:

La Secretaría de Educación y Cultura, presenta deficiencias en el control interno establecido; además las operaciones realizadas durante este periodo infringieron varias disposiciones administrativas, por lo que esa Secretaría deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y operativos, así como ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que normen su actuación. Cabe aclarar que durante la presente revisión se detectaron otras observaciones a las contenidas en el presente informe, mismas que fueron solventadas durante el transcurso de la auditoría en comento.

Por lo tanto, se considera indispensable que se atiendan las medidas correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior, con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

Esta hoja forma parte integral del informe de auditoría, practicado a la Secretaría de Educación y Cultura el 09 de febrero de 2011.

**A t e n t a m e n t e**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco**  
Directora General de Auditoría Gubernamental  
Cédula Profesional: 622680

**C.P. Rafael Octavio Ortiz Nóperi**  
Director de Auditoría Gubernamental  
Cédula Profesional: 2849454

**C.P. Ana Luisa Lizoía Ibarra**  
Subdirectora de Dependencias  
Cédula Profesional: 878958

**C.P. María Luisa López Córdova**  
Jefe de Departamento  
Cédula Profesional: 3425317

**C.P. Estanislada Valenzuela Franco**  
Supervisor de Área  
Cédula Profesional 1783371

**C.P. Cruz Elena Magallanes Ibarra**  
Supervisor de Área  
Cédula Profesional: 3724016